REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA – ATLÁNTICO

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO, RIESGOS FINANCIEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-010-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA – ATLÁNTICO

NOVIEMBRE DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA – ATLÁNTICO

Proceso de contratación de mínima cuantía MC-010-2026 | Vigencia fiscal 2026

1. Identificación de la contratación

Elemento	Información del expediente
Entidad	Municipio de Santa Lucía – Atlántico
Objeto	Adquisición de pólizas de seguro: manejo sector, manejo financiero, servidores públicos y todo riesgo de daños materiales
Modalidad consignada	Mínima cuantía – MC-010-2026
Presupuesto oficial	$42.000.000,00, incluidos los costos e impuestos aplicables
CDP	CDP20261111001, expedido el 11 de noviembre de 2026
Rubro	2.1.2.02.02.007.71354
Fuente	Ingresos corrientes de libre destinación
Plazo de entrega	Cinco (5) días según invitación pública
Vigencia asegurativa indicada	20 de noviembre de 2026 a 20 de noviembre de 2027

El presente análisis caracteriza las condiciones legales, comerciales, económicas, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos del mercado asegurador al que pertenece la adquisición. La identificación contractual y presupuestal se toma de la invitación pública, del certificado de disponibilidad presupuestal y de las condiciones técnicas anexas al expediente.

La contratación permite transferir a una entidad aseguradora, bajo los términos de cada póliza, determinadas consecuencias económicas derivadas de siniestros que afecten bienes, recursos, operaciones y responsabilidades amparadas del municipio. La prima constituye el precio de esa transferencia de riesgo durante la vigencia contratada.

2. Marco jurídico de la contratación y del seguro

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 incorpora el análisis del sector a la planeación de la contratación estatal desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 establecen los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva aplicables al proceso.

La modalidad de mínima cuantía se encuentra prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y desarrollada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Su aplicación responde al límite de cuantía de la entidad, con independencia de la naturaleza del objeto. La invitación pública MC-010-2026 adopta esta modalidad para el presupuesto de $42.000.000.

El contrato de seguro se regula principalmente por el Código de Comercio, particularmente por las disposiciones relativas al interés asegurable, el riesgo, la prima, la obligación condicional del asegurador y la póliza como instrumento documental. El aseguramiento de entidades públicas exige definir con precisión tomador, asegurado, beneficiario, riesgos cubiertos, valores asegurados, deducibles, exclusiones y periodos de cobertura.

La actividad aseguradora es de interés público conforme al artículo 335 de la Constitución Política y se encuentra sometida a autorización y vigilancia estatal. La capacidad de asumir el riesgo y expedir pólizas corresponde a entidades habilitadas para operar los ramos respectivos, bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Ley 45 de 1990 y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero integran el régimen sectorial. La normativa sobre protección del consumidor financiero y las instrucciones regulatorias sobre información y gestión de reclamaciones complementan las condiciones de prestación del servicio asegurador.

El alcance jurídico de las coberturas depende del texto contractual finalmente expedido, las condiciones particulares y los anexos incorporados al contrato. En este proceso, las condiciones técnicas básicas obligatorias constituyen la referencia específica para establecer las prestaciones asegurativas solicitadas.

3. Naturaleza y funcionamiento del mercado asegurador

El mercado asegurador colombiano articula aseguradoras autorizadas, intermediarios de seguros, reaseguradores y prestadores de servicios especializados de inspección, ajuste, valoración y gestión de siniestros. El servicio contratado no consiste en la entrega de un bien físico convencional, sino en la asunción de riesgos delimitados a cambio del pago de una prima.

Las aseguradoras administran portafolios de riesgos mediante suscripción técnica, diversificación, reservas y mecanismos de reaseguro. En los seguros patrimoniales institucionales, la determinación de primas incorpora la exposición del asegurado, los límites de indemnización, la ubicación y características de los bienes, la siniestralidad y la amplitud de las coberturas.

El sector presenta productos estandarizados por ramo, acompañados de condiciones particulares que responden a la naturaleza del asegurado. En una entidad territorial confluyen bienes inmuebles, equipos, recursos monetarios, operaciones administrativas y decisiones de servidores públicos, con exposiciones que requieren tratamientos diferenciados.

El municipio actúa como tomador y, según el amparo, como asegurado o beneficiario. En coberturas vinculadas a servidores públicos pueden concurrir intereses patrimoniales de la entidad y coberturas de defensa de las personas aseguradas, dentro de los límites y condiciones definidos.

La distribución comercial puede efectuarse de forma directa por aseguradoras o mediante intermediarios, sin que la intermediación sustituya la obligación de la compañía que asume el riesgo. La identificación del asegurador y su habilitación para cada ramo son elementos sustantivos del servicio.

La prima responde a una valoración conjunta de frecuencia y severidad esperada de siniestros, gastos de administración y adquisición, costo de capital, reaseguro y condiciones competitivas del mercado. En consecuencia, pólizas con denominaciones semejantes pueden presentar diferencias económicas significativas cuando cambian sus límites, deducibles o exclusiones.

4. Necesidad pública y alcance de protección

La administración municipal desarrolla funciones que implican custodia y administración de recursos públicos, utilización de inmuebles y equipos, y adopción de decisiones con posibles consecuencias patrimoniales. La adquisición de seguros constituye un mecanismo contractual de gestión de riesgos financieros y patrimoniales asociado a esas funciones.

El objeto identificado en la invitación pública reúne pólizas de manejo, manejo financiero, responsabilidad de servidores públicos y todo riesgo de daños materiales. Las condiciones técnicas anexas incluyen, entre otras, fichas denominadas Todo Riesgo Daños Materiales (TRDM), Responsabilidad Civil Servidores Públicos (RCSP) e Infidelidad y Riesgos Financieros (IRF).

El seguro de daños materiales se orienta a amparar pérdidas o daños sobre bienes e intereses asegurados; el seguro de manejo y las coberturas financieras responden a determinados eventos de afectación de recursos y operaciones; y la responsabilidad civil de servidores públicos atiende contingencias patrimoniales y gastos de defensa según las condiciones pactadas.

Estas coberturas tienen disparadores de siniestro, sujetos asegurados y límites diferentes. Su agrupación en un proceso contractual corresponde a una necesidad institucional de protección coordinada, sin convertirlas en riesgos homogéneos ni permitir que una póliza sustituya a otra.

El alcance económico se encuentra limitado al presupuesto oficial de $42.000.000. El valor constituye el techo de adquisición de primas y gastos aplicables, no la suma asegurada ni el valor de los bienes protegidos. La distinción entre prima, límite asegurado y valor patrimonial es central para la interpretación económica del proceso.

5. Seguro de todo riesgo de daños materiales

El anexo técnico TRDM establece como objeto el amparo de pérdidas o daños materiales sobre bienes de propiedad del Municipio de Santa Lucía, bajo su responsabilidad, tenencia o control, así como bienes recibidos a cualquier título respecto de los cuales exista interés asegurable. La modalidad consignada corresponde a todo riesgo de pérdida o daño material con exclusiones.

La relación de bienes asegurables del anexo incluye edificios, equipo y maquinaria, equipo médico científico, muebles y enseres, equipos de comunicación, equipos móviles y portátiles, artículos especiales, vidrios y gastos adicionales. El documento incorpora una distribución monetaria de referencia por categoría.

Categoría según anexo TRDM	Valor indicado
Edificios	$2.260.364.535
Equipo y maquinaria	$190.000.000
Equipo médico científico	$30.000.000
Muebles, enseres y equipos de oficina	$336.000.000
Equipos de comunicación	$295.000.000
Equipos móviles y portátiles	$217.377.043
Artículos especiales	$100.000.000
Vidrios	$77.725.440
Gastos adicionales	$400.000.000
Total consignado en el anexo	$3.906.467.018

El anexo describe además bienes recibidos en arriendo, mejoras locativas, elementos de almacén y otras categorías de interés patrimonial. Las condiciones de cobertura y exclusiones se encuentran desarrolladas en la ficha técnica, que distingue bienes asegurados, bienes excluidos, coberturas y cláusulas adicionales.

La magnitud de la exposición patrimonial consignada explica la importancia de las condiciones de suma asegurada, deducibles, infraseguro, valor de reposición, indemnización y eventos catastróficos dentro de la suscripción del ramo.

6. Manejo, infidelidad y riesgos financieros

Las pólizas de manejo y de infidelidad y riesgos financieros protegen intereses económicos asociados a la administración de recursos y a determinados eventos de apropiación, fraude o conducta deshonesta, dentro de los supuestos expresamente amparados. Se diferencian de los seguros de daños materiales por el tipo de pérdida y el hecho generador de la indemnización.

El anexo IRF identifica al Municipio de Santa Lucía como asegurado original y señala como interés cubierto las operaciones del asegurado. Establece una suma asegurada de $150.000.000 para toda y cada pérdida y en el agregado anual, con deducible de $15.000.000.

La ficha incluye referencias a custodia y control, extorsión, gastos de investigación, determinados riesgos relacionados con dinero y títulos valores y condiciones particulares sobre las personas comprendidas en la definición de empleado. La aplicación de cada extensión responde a su redacción contractual y a los sublímites indicados.

La cuantificación de la prima en este ramo se relaciona con el volumen y naturaleza de las operaciones financieras, controles internos, número y funciones de las personas con acceso a recursos, historial de eventos y condiciones de cobertura. Los límites por evento y agregado anual determinan la exposición máxima asumida por la aseguradora durante la vigencia.

En el expediente aparecen fichas de manejo y de infidelidad y riesgos financieros. La estructura técnica del programa distingue el manejo de recursos públicos de los riesgos financieros de naturaleza específica, de acuerdo con las definiciones y exclusiones de cada producto.

El tratamiento contractual de los siniestros comprende aviso, acreditación de ocurrencia y cuantía de la pérdida, aplicación de deducibles y pago de indemnizaciones conforme al Código de Comercio y las condiciones de la póliza.

7. Responsabilidad civil de servidores públicos

El anexo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos describe una cobertura destinada a amparar perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al municipio como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas no dolosas de servidores públicos o funcionarios comprendidos en la póliza. Incluye gastos de defensa bajo las condiciones y límites señalados.

La ficha RCSP establece un límite asegurado de $150.000.000 por evento y en el agregado anual, combinado con gastos de defensa. Para estos últimos consigna un sublímite del 30 % del límite de detrimento patrimonial. Registra una fecha de retroactividad del 21 de noviembre de 2025.

La existencia de retroactividad en este tipo de cobertura es relevante porque el riesgo no se determina únicamente por la fecha de expedición de la póliza. Las condiciones de reclamación, hechos generadores y periodos amparados delimitan el alcance temporal de la protección.

La relación de cargos asegurados se remite a los anexos del proceso. La documentación aportada contiene listados institucionales que permiten contextualizar los perfiles sujetos a exposición administrativa; no todos los listados incluidos en el libro de cálculo constituyen por sí mismos la relación definitiva de asegurados de esta póliza.

La prima se encuentra vinculada al número y naturaleza de cargos, competencias decisorias, exposición a reclamaciones, límite patrimonial, gastos de defensa, retroactividad y condiciones de exclusión. Una variación de cualquiera de estos factores puede alterar la tarifa ofrecida.

El seguro de responsabilidad de servidores públicos no equivale a una exoneración general de responsabilidad personal ni altera las competencias de las autoridades de control. Su efecto consiste en asumir determinados riesgos asegurables dentro del marco contractual y legal correspondiente.

8. Vigencia, entrega y condiciones del servicio

La invitación pública establece un plazo de ejecución de cinco (5) días, contado a partir del inicio de ejecución previsto en el proceso. El mismo documento señala para los amparos una vigencia de un (1) año, entre el 20 de noviembre de 2026 y el 20 de noviembre de 2027.

La diferencia entre plazo contractual de entrega y vigencia del seguro corresponde a la naturaleza del producto: la expedición y puesta a disposición de las pólizas constituye la prestación inicial, mientras que la obligación aseguradora subsiste durante el periodo de cobertura, sujeta a las condiciones pactadas.

Las obligaciones específicas descritas en la invitación incluyen expedición de notas de cobertura, entrega de pólizas y anexos, atención de solicitudes del municipio y gestión de reclamaciones. El documento contempla entrega dentro de cinco días hábiles siguientes a la solicitud de la supervisión y tratamiento de modificaciones o anexos posteriores.

La forma de pago prevista es un único desembolso posterior a la entrega del suministro, previa factura o documento equivalente, recibido a satisfacción del supervisor, informe detallado y acreditaciones tributarias y de seguridad social aplicables.

Las condiciones de vigencia, continuidad y fecha de inicio tienen incidencia directa en el precio y en el alcance del riesgo asumido. La prima del periodo anual remunera una exposición temporal diferente de los cinco días destinados a la expedición contractual.

La calidad del servicio comprende la correspondencia entre la oferta aceptada, las condiciones técnicas obligatorias, la nota de cobertura, la póliza y sus anexos, además de los canales de atención de siniestros y modificaciones.

9. Oferta: estructura empresarial y capacidad del sector

La oferta del mercado está integrada por compañías de seguros autorizadas para operar los ramos correspondientes. Estas entidades cuentan con estructuras de suscripción, expedición, reservas, administración de siniestros, atención al consumidor financiero y, según su modelo de negocio, redes de intermediación y reaseguro.

La especialización por ramo determina que no todos los operadores ofrezcan idénticas combinaciones de cobertura patrimonial, manejo, riesgos financieros y responsabilidad de servidores públicos. La posibilidad de estructurar una oferta integral depende de la autorización de ramos, apetito de riesgo y condiciones técnicas del asegurador.

En el proceso MC-010-2026 la comparación comercial se vincula con la aceptación de las condiciones técnicas básicas y el precio total ofertado. La homogeneidad de condiciones resulta relevante porque diferencias en deducibles, límites, exclusiones o retroactividad modifican el contenido económico de una póliza aunque su denominación sea la misma.

El servicio asegurador no requiere presencia física permanente de la compañía en el municipio para la totalidad de sus prestaciones. Las actividades de suscripción, emisión y administración pueden realizarse mediante canales especializados, mientras que las inspecciones o ajustes de siniestros se desarrollan según la ubicación de los bienes y el evento reportado.

Los costos de distribución y administración se incorporan normalmente en la prima. En una contratación estatal, el precio evaluado corresponde a la contraprestación integral por las coberturas y servicios ofrecidos, con los impuestos y gastos que legalmente correspondan.

La estructura del mercado explica la importancia económica de la capacidad de asumir los riesgos definidos en los anexos, por encima de exigencias genéricas no relacionadas con la operación de seguros.

10. Demanda institucional de seguros

La demanda de seguros de entidades territoriales responde a la necesidad de proteger bienes públicos, recursos bajo administración, operaciones financieras y riesgos de responsabilidad asociados al ejercicio de funciones administrativas. Los programas institucionales suelen combinar pólizas de daños, manejo, responsabilidad civil y coberturas especializadas.

El consumo de seguros tiene un comportamiento periódico derivado de las vigencias pactadas, los vencimientos y la actualización de los riesgos asegurados. Las primas se contratan para periodos definidos y pueden variar cuando se modifican inventarios, valores asegurados, límites o experiencia de siniestralidad.

La demanda municipal presenta una composición distinta a la de hogares o empresas privadas: combina inmuebles destinados al servicio público, equipos administrativos, infraestructura de uso institucional y responsabilidades derivadas de la gestión pública. La diversidad de intereses explica la coexistencia de ramos dentro de una sola adquisición.

En el caso de Santa Lucía, la demanda concreta se encuentra determinada por el objeto de la invitación MC-010-2026, el presupuesto de $42.000.000 y las fichas técnicas de cobertura incluidas en el expediente. La adquisición se financia con ingresos corrientes de libre destinación, según el CDP aportado.

El valor global del proceso no constituye un indicador de primas promedio de otras entidades. La comparación económica entre programas de seguros exige considerar límites asegurados, bienes expuestos, vigencias, siniestralidad, deducibles y cláusulas. La estructura de coberturas del municipio constituye la unidad técnica de referencia de esta contratación.

La demanda documentada en el expediente corresponde a una adquisición anual de cobertura asegurativa, con entrega contractual en cinco días y pago único posterior al recibido a satisfacción.

11. Análisis económico de la prima y presupuesto

El presupuesto oficial asciende a CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,00), incluidos impuestos y costos directos e indirectos aplicables. El valor está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP20261111001, expedido el 11 de noviembre de 2026.

Variable económica	Dato del proceso
Prima máxima global presupuestada	$42.000.000
Fuente presupuestal	Ingresos corrientes de libre destinación
Plazo de entrega	Cinco días
Periodo asegurativo previsto	Un año
Pago	Único, posterior a entrega y recibido a satisfacción
Valor total de bienes/intereses TRDM consignado	$3.906.467.018
Límite IRF consignado	$150.000.000 por pérdida y agregado anual
Límite RCSP consignado	$150.000.000 por evento y agregado anual

La prima global remunera una combinación de coberturas con exposiciones distintas. El valor patrimonial declarado en TRDM no debe sumarse a los límites de IRF y RCSP para obtener una supuesta base tarifaria única: cada ramo presenta riesgo, frecuencia, severidad, condiciones y metodología de suscripción propios.

La prima técnica considera pérdidas esperadas, deducibles, límites, gastos de operación y distribución, reservas y costo del capital. Las condiciones comerciales pueden incorporar recargos o descuentos derivados del perfil del asegurado y la agrupación de ramos.

El expediente aportado acredita el techo presupuestal, pero no contiene en los documentos examinados una matriz de primas comparables efectivamente ofertadas por varias aseguradoras para cada ramo. Por tanto, el monto de $42.000.000 se presenta como presupuesto oficial y no como promedio estadístico de cotizaciones verificadas.

La relación entre presupuesto de prima y valor de bienes asegurables no representa una tasa técnica integral válida para el conjunto de ramos, pues el contrato cubre también riesgos de manejo, financieros y responsabilidad.

12. Condiciones financieras y organizacionales

Las entidades aseguradoras operan bajo un régimen prudencial especial que comprende patrimonio adecuado, reservas técnicas, administración de inversiones y supervisión de solvencia. La capacidad financiera para asumir siniestros no se interpreta de la misma forma que la liquidez operativa de un contratista ordinario de suministro.

En la contratación analizada, la prestación central consiste en emitir coberturas y responder por siniestros asegurados durante la vigencia. La exposición económica de la aseguradora puede superar ampliamente la prima recibida, circunstancia inherente a la mutualización y transferencia del riesgo.

La solvencia del asegurador se relaciona con su autorización y vigilancia, capacidad de suscripción, provisiones y respaldo de reaseguro. Las obligaciones de indemnización dependen de la ocurrencia de los eventos cubiertos y de los límites pactados.

El plazo de entrega de cinco días concentra la fase administrativa de expedición, pero no extingue las obligaciones futuras de atención de siniestros. La organización requerida incluye gestión documental, servicio al cliente, áreas de indemnizaciones y capacidad para emitir anexos o modificaciones.

La invitación pública incluye requisitos jurídicos y técnicos para la habilitación de ofertas. La naturaleza regulada del mercado asegurador constituye un elemento relevante para valorar la idoneidad de quien asume directamente el riesgo y para distinguirlo de los intermediarios comerciales.

El pago único posterior a la entrega configura un flujo de caja propio de una adquisición de pólizas. No corresponde al modelo de pagos por avance físico utilizado en obras ni a la remuneración periódica por horas de prestación de servicios profesionales.

13. Aspectos técnicos de cobertura y suscripción

Las fichas técnicas del expediente definen el objeto de cada seguro, los bienes o intereses asegurados, los límites, deducibles, exclusiones y condiciones particulares. La cobertura efectiva surge de la integración de estos elementos, no únicamente del nombre comercial del ramo.

En TRDM se identifican valores de edificios, maquinaria, equipos, muebles, comunicaciones, equipos portátiles, artículos especiales, vidrios y gastos adicionales. En IRF se establece un límite de $150.000.000 y deducible de $15.000.000. En RCSP se establece límite de $150.000.000, sublímite de defensa del 30 % y retroactividad al 21 de noviembre de 2025.

Las condiciones de pérdida total y parcial, cláusulas adicionales, gastos complementarios, deducibles y exclusiones determinan la distribución del riesgo entre asegurado y aseguradora. La amplitud de cobertura y la retención de riesgo tienen efectos directos en la prima.

Los bienes asegurables descritos en el anexo de daños materiales comprenden tanto bienes propios como intereses bajo responsabilidad o control municipal, conforme a la redacción técnica. La relación de inmuebles del libro de cálculo identifica distintas instalaciones municipales y constituye información descriptiva de exposición territorial.

El libro Excel contiene además hojas relativas a otros productos y entidades, entre ellas automóvil y anexos con referencias ajenas al municipio. La caracterización del presente proceso se apoya específicamente en las coberturas descritas en la invitación y en las fichas municipales identificadas, sin atribuir automáticamente al objeto contractual todos los productos que aparecen en el archivo.

La recepción del servicio consiste en disponer de pólizas emitidas que reflejen los amparos solicitados, sus valores y vigencias, con anexos contractuales que permitan identificar el riesgo transferido.

14. Riesgos previsibles del mercado y del contrato

Riesgo	Incidencia económica y contractual
Variación de prima	El costo depende de límites, deducibles, siniestralidad y condiciones de suscripción
Diferencias entre oferta y póliza	Las exclusiones o sublímites modifican el riesgo efectivamente transferido
Continuidad temporal	La fecha de inicio determina la existencia o ausencia de cobertura durante un periodo
Declaración de bienes	Los valores y características declarados inciden en la suma asegurada y en la indemnización
Siniestros	La materialización de un evento activa el procedimiento de reclamación y ajuste
Riesgo financiero del asegurador	La obligación de indemnizar depende de su capacidad regulada para asumir riesgos
Deducibles y retenciones	Una porción del perjuicio permanece a cargo del asegurado según la póliza
Retroactividad en RCSP	Delimita el tratamiento de hechos y reclamaciones en el tiempo

Los riesgos contractuales se distribuyen entre la entidad tomadora y la aseguradora de acuerdo con la información declarada, las obligaciones de expedición y pago, y las cláusulas que delimitan cobertura, exclusiones, deducibles e indemnización.

La administración del riesgo asegurado se diferencia del riesgo de ejecución del contrato. El primero se refiere a la eventual pérdida patrimonial cubierta; el segundo comprende expedición, entrega documental, correspondencia de condiciones y atención de obligaciones asociadas al servicio.

El contrato traslada a la aseguradora los eventos expresamente amparados, sin eliminar los riesgos excluidos, los deducibles ni los límites de indemnización. Esta delimitación constituye el fundamento económico y jurídico del seguro adquirido.

15. Conclusiones del análisis sectorial

El objeto del proceso MC-010-2026 se inserta en el mercado regulado de seguros patrimoniales y de responsabilidad, mediante la adquisición de pólizas de manejo, riesgos financieros, responsabilidad de servidores públicos y todo riesgo de daños materiales para el Municipio de Santa Lucía, Atlántico.

La contratación presenta un presupuesto oficial de $42.000.000, respaldado por el CDP No. CDP20261111001 del 11 de noviembre de 2026, con cargo a ingresos corrientes de libre destinación. La invitación pública establece un plazo de entrega de cinco días, pago único posterior al recibido a satisfacción y un periodo de cobertura indicado entre el 20 de noviembre de 2026 y el 20 de noviembre de 2027.

La estructura económica del sector se caracteriza por la transferencia de riesgos a cambio de primas calculadas según exposición, suma asegurada, deducibles, exclusiones, vigencia, experiencia de pérdidas y capacidad técnica del asegurador. Los ramos comprendidos en el proceso presentan riesgos distintos y requieren lectura individual de sus condiciones.

El anexo TRDM consigna valores asegurables por $3.906.467.018. La ficha IRF señala límite de $150.000.000 y deducible de $15.000.000. La ficha RCSP consigna límite de $150.000.000, gastos de defensa sublimitados al 30 % y fecha de retroactividad del 21 de noviembre de 2025. Estos datos caracterizan la exposición documentada y no equivalen a las primas de cada ramo.

La oferta sectorial está constituida por entidades aseguradoras autorizadas y vigiladas, con estructuras de suscripción, administración de riesgos y atención de siniestros. La demanda institucional deriva de la protección de activos, operaciones y responsabilidades asociadas a la gestión pública.

El análisis identifica las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, comerciales y de riesgos pertinentes para la adquisición de las coberturas previstas en el expediente, en correspondencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

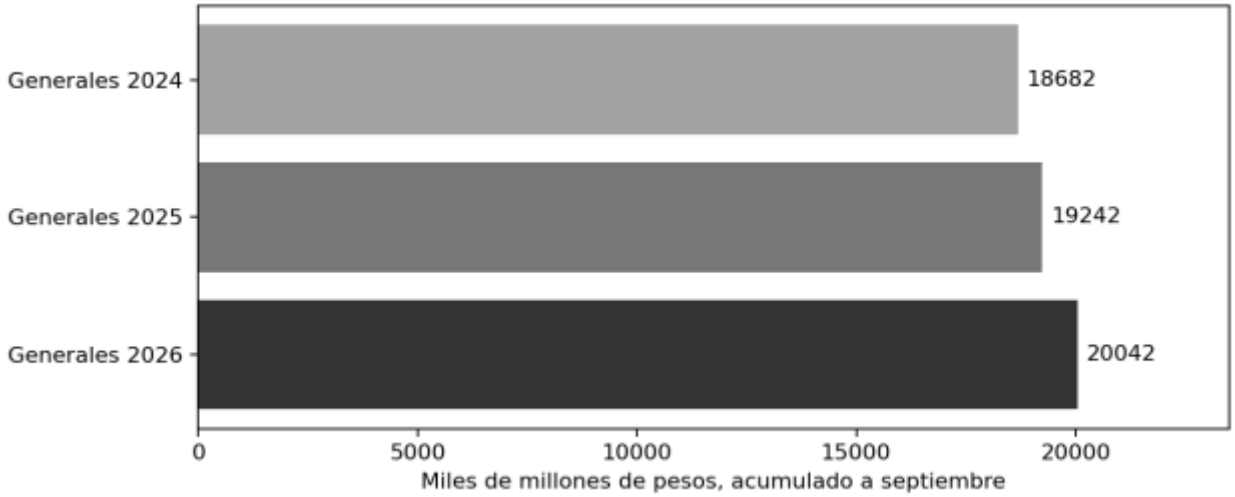
Documentos de soporte del expediente

Invitación pública MC-010-2026 (24 páginas); certificado de disponibilidad presupuestal CDP20261111001; libro de condiciones técnicas y relaciones anexas aportado en formato Excel. Las referencias normativas se incorporan por su pertinencia material al objeto.

16. Evidencia estadística del mercado asegurador

La Superintendencia Financiera de Colombia informó que las primas emitidas por la industria aseguradora alcanzaron $61,1 billones durante 2025 y que las indemnizaciones pagadas superaron $26 billones. El indicador refleja la magnitud económica del sector y su función de transferencia y financiación de pérdidas aseguradas. Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, Sistema financiero colombiano en cifras – diciembre de 2025 (publicación del 20 de febrero de 2026).

Las cifras de Fasecolda, acumuladas a septiembre de 2026, sitúan las primas de seguros generales en $20.042 miles de millones, frente a $19.242 miles de millones en septiembre de 2025 y $18.682 miles de millones en septiembre de 2024. La variación de 2025 a 2026 equivale aproximadamente al 4,2 %. Estas cifras corresponden al conjunto del mercado de seguros generales y contextualizan, sin sustituir, la determinación técnica de las primas del municipio.



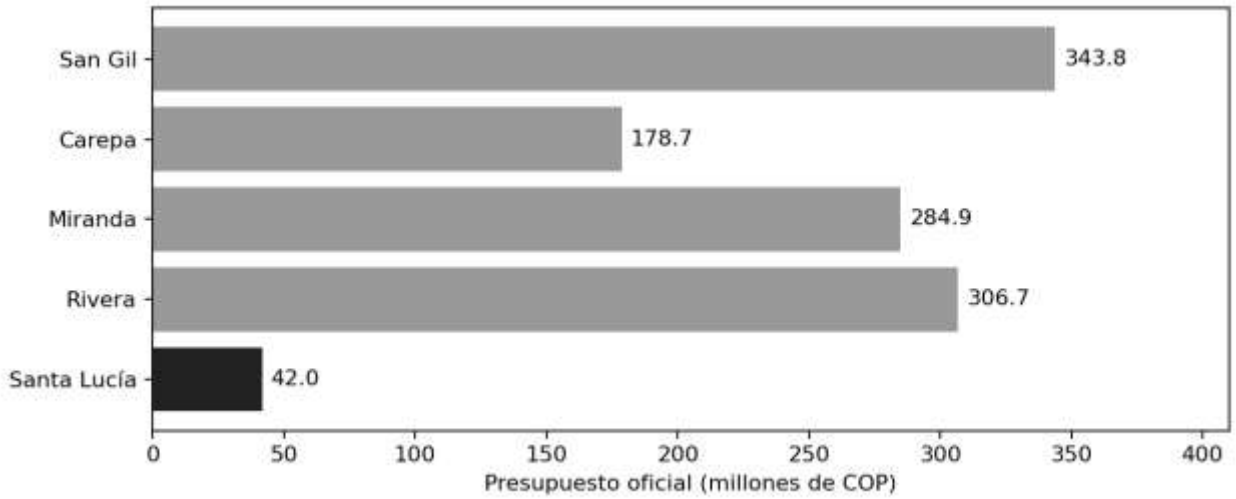
Gráfica 1. Primas emitidas en seguros generales, enero–septiembre de cada año. Fuente: Fasecolda, Cifras septiembre 2026. Elaboración gráfica propia.

17. Demanda pública: procesos comparables de 2026

La contratación pública de seguros patrimoniales y de responsabilidad de entidades territoriales muestra una demanda institucional de pólizas de daños materiales, manejo global, infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil de servidores públicos. Los procesos que se relacionan a continuación permiten identificar objetos semejantes y sus escalas presupuestales, sin equiparar automáticamente sus primas por las diferencias en bienes, límites asegurados, deducibles y vigencias.

Entidad	Referencia	Presupuesto ($)	Alcance resumido
San Gil, Santander	SAMC-010-2026	343.758.475	Seguros de daños materiales, manejo, RC servidores, vehículos, SOAT y vida
Carepa, Antioquia	Proceso 2026	178.728.401	Todo riesgo, manejo, RC, automóviles, maquinaria, vida y SOAT
Miranda, Cauca	SAMC-009-2026	284.855.225	Daños materiales, RC extracontractual, RC servidores, manejo e infidelidad
Rivera, Huila	SAMC 004-2026	306.715.345	Daños materiales, manejo, RC, SOAT y seguros de

			personas
Santa Lucía, Atlántico	MC-010-2026	42.000.000	Pólizas de manejo, riesgos financieros, RC servidores y daños materiales



Gráfica 2. Comparación de presupuestos publicados. Fuentes: registros de procesos de San Gil, Carepa, Miranda y Rivera (2026); presupuesto oficial de Santa Lucía (CDP20261111001). Elaboración propia.

La diferencia entre el presupuesto de Santa Lucía y las demás referencias responde a carteras de aseguramiento de alcance heterogéneo. El valor global de cada proceso incluye combinaciones diferentes de bienes, riesgos, límites y poblaciones aseguradas. La comparación identifica actividad contractual real en el mercado público y muestra que el objeto municipal se integra a una demanda sectorial establecida.

18. Estructura técnica de las coberturas del expediente

El anexo técnico suministrado contiene condiciones para todo riesgo daños materiales, manejo global, responsabilidad civil de servidores públicos, responsabilidad civil extracontractual e infidelidad y riesgos financieros. En el seguro de responsabilidad civil de servidores públicos figura retroactividad desde el 21 de noviembre de 2025. Para infidelidad y riesgos financieros se identifica suma asegurada de $150.000.000 por pérdida y en el agregado anual y deducible de $15.000.000. Las condiciones del aseguramiento municipal se vinculan a los intereses patrimoniales del tomador y a los riesgos expresamente descritos en el anexo.

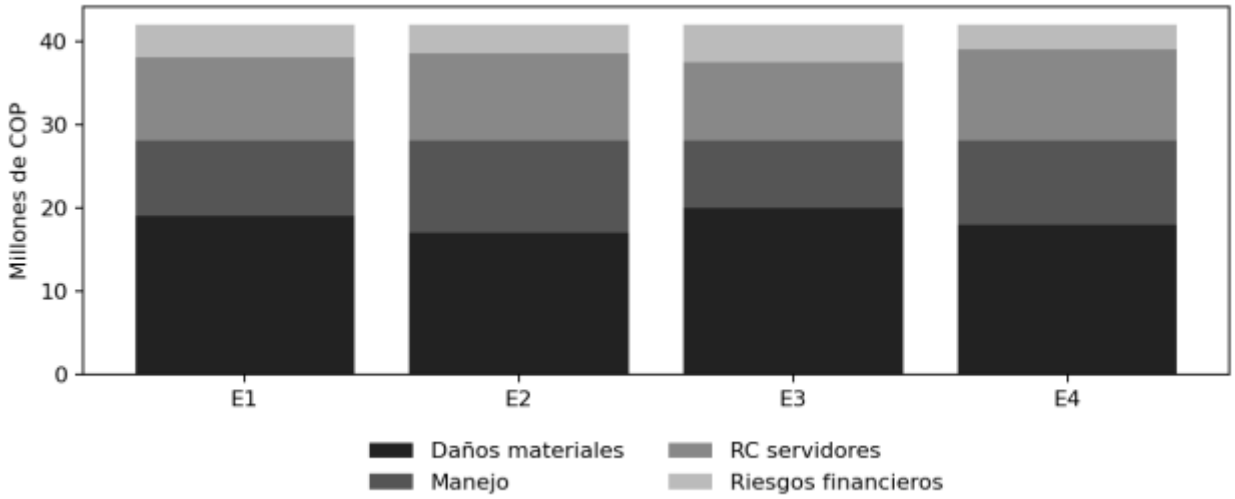
El archivo técnico incluye una relación de inmuebles municipales y otros listados asociados a cargos y personas amparables. La composición de estas bases explica la necesidad de analizar conjuntamente exposición patrimonial, responsabilidad funcional, condiciones de siniestralidad, deducibles y periodos de cobertura, elementos que intervienen en la tarificación aseguradora.

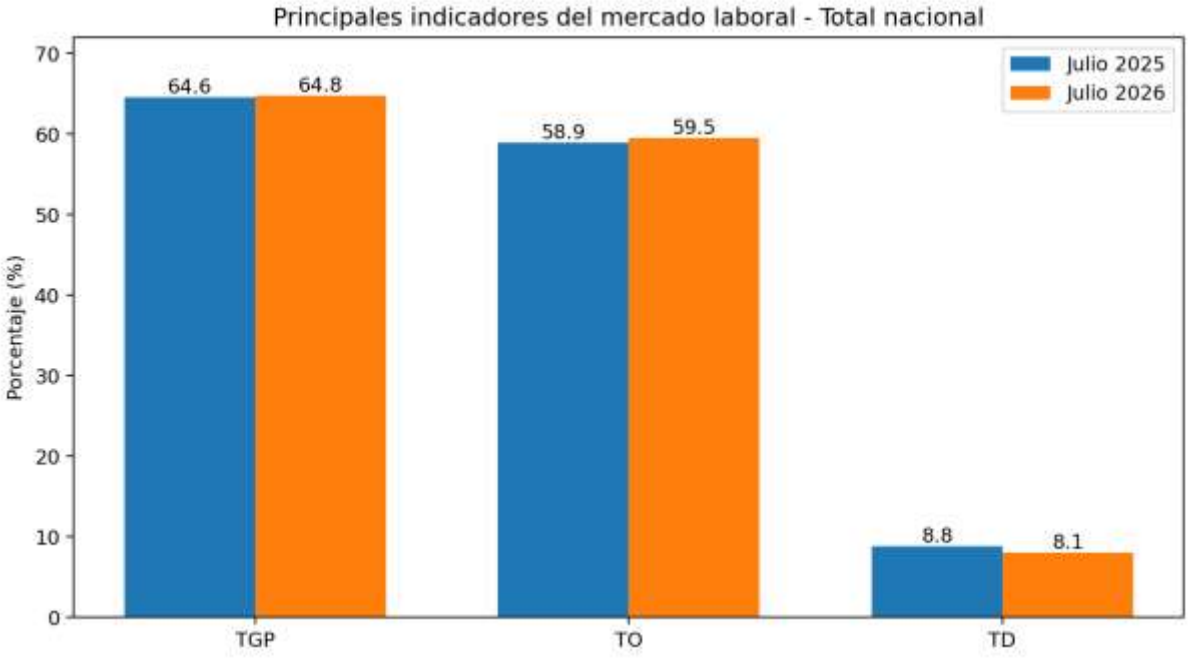
19. Escenarios de valoración económica de primas

Se construyen cuatro escenarios analíticos de distribución del presupuesto de $42.000.000 para mostrar la sensibilidad de la prima total a la participación de cada grupo de cobertura. Son escenarios de modelación económica interna, no propuestas emitidas por aseguradoras ni precios comerciales obtenidos mediante cotización.

Escenario	Daños materiales	Manejo	RC servidores	Riesgos financieros	Total
Escenario 1	$19.000.000	$9.000.000	$10.000.000	$4.000.000	$42.000.000
Escenario 2	$17.000.000	$11.000.000	$10.500.000	$3.500.000	$42.000.000
Escenario 3	$20.000.000	$8.000.000	$9.500.000	$4.500.000	$42.000.000

Escenario 4	$18.000.000	$10.000.000	$11.000.000	$3.000.000	$42.000.000



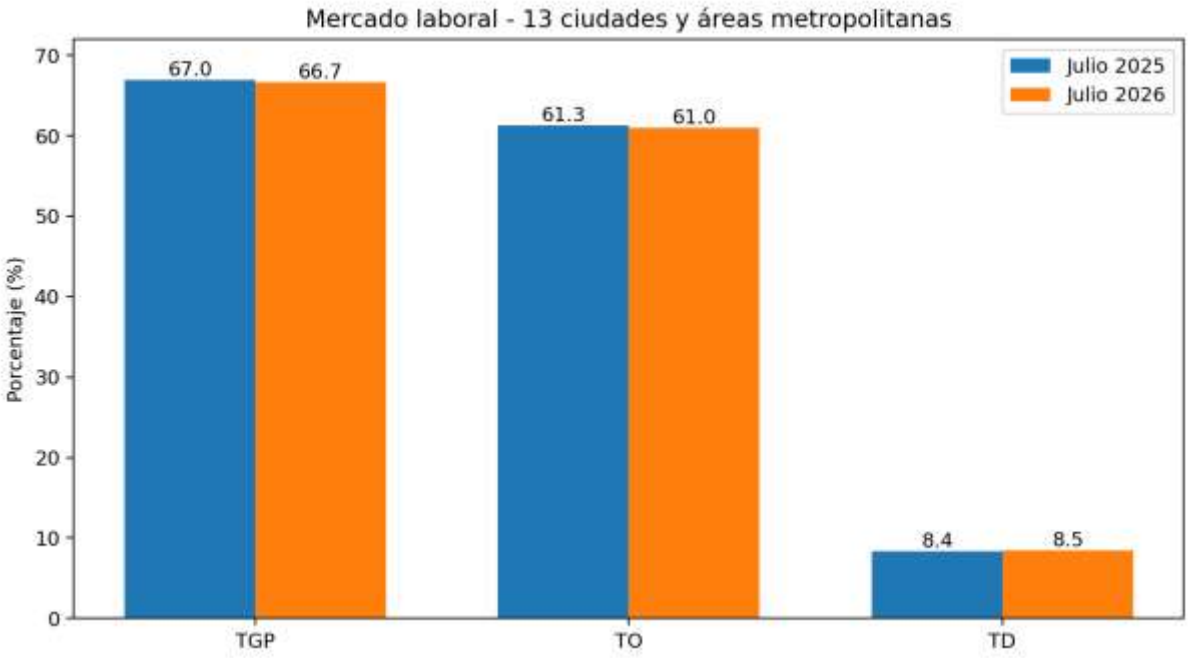


Fuente: elaboración propia con base en DANE - GEIH, julio de 2026.

En julio de 2026, la Tasa Global de Participación se ubicó en 64,8%, la Tasa de Ocupación en 59,5% y la Tasa de

Desocupación en 8,1%. Estos datos evidencian el comportamiento general del mercado laboral, pero no demuestran por sí mismos la disponibilidad de arquitectos, abogados, profesionales de proyectos, personal con experiencia en SGR o apoyos con conocimiento de SISBÉN.

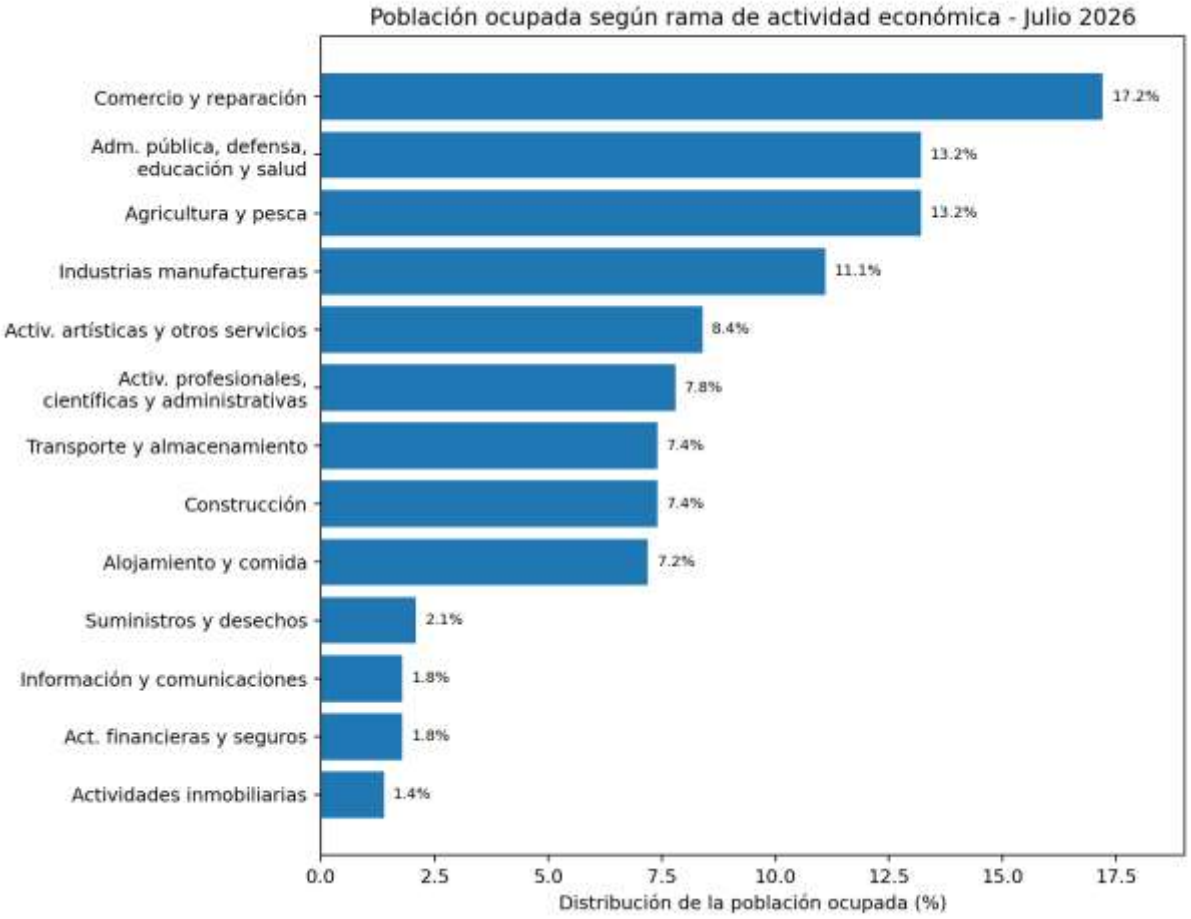
10.2. Indicadores de las 13 ciudades y áreas metropolitanas



Fuente: elaboración propia con base en DANE - GEIH, julio de 2026.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la TGP fue 66,7%, la TO 61,0% y la TD 8,5%. La diferencia frente al total nacional confirma que la oferta laboral varía según el territorio. Para Santa Lucía estas cifras deben leerse como contexto macro del mercado y no como medición directa de disponibilidad municipal.

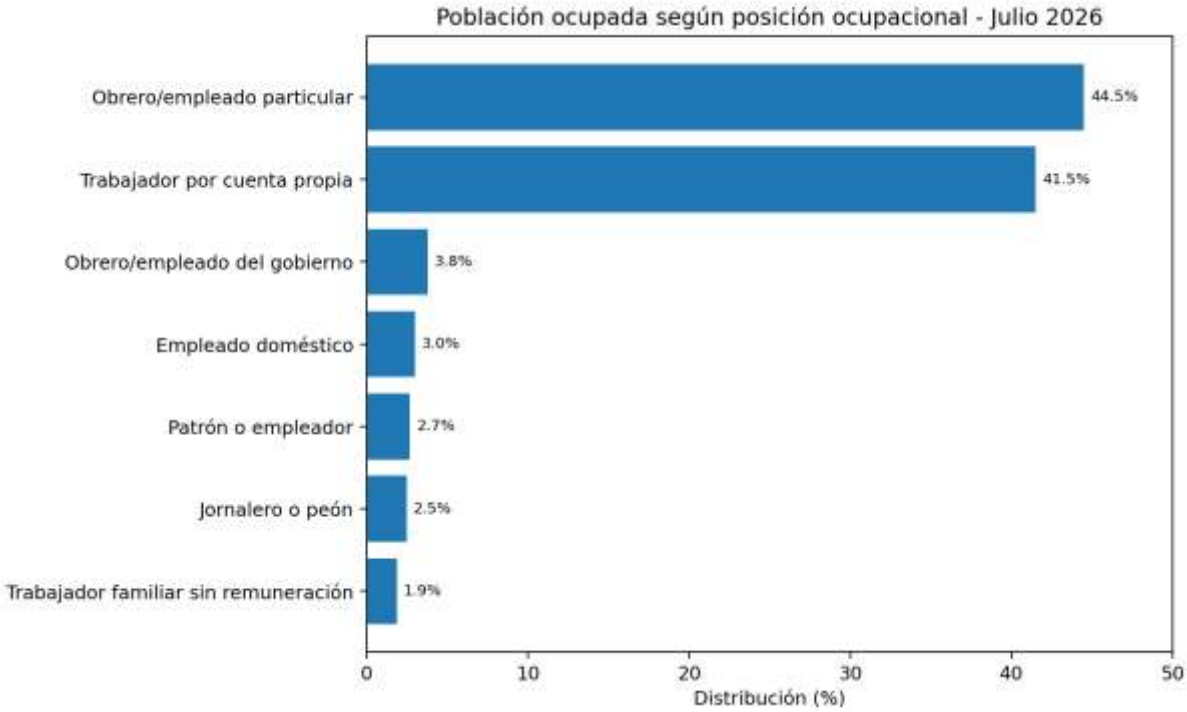
10.3. Población ocupada según rama de actividad económica



Fuente: elaboración propia con base en DANE - GEIH, julio de 2026.

La distribución de la población ocupada muestra participación relevante de administración pública, educación y salud, así como de actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos. Estas ramas guardan relación contextual con los servicios de planeación, proyectos, asesoría, gestión administrativa y fortalecimiento institucional requeridos por la Secretaría. La participación sectorial, sin embargo, no constituye una tarifa ni reemplaza la verificación del perfil.

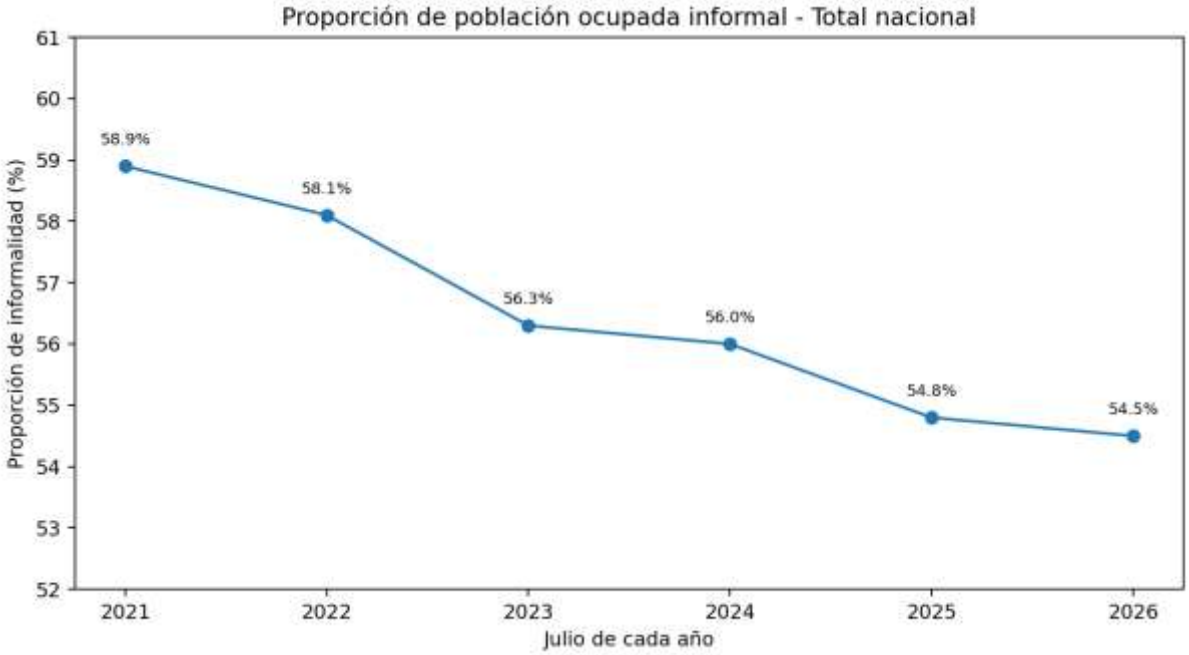
10.4. Población ocupada según posición ocupacional



Fuente: elaboración propia con base en DANE - GEIH, julio de 2026.

La participación del trabajo por cuenta propia permite contextualizar la existencia de una oferta de servicios personales independientes. Esta categoría estadística no equivale jurídicamente a contratista estatal; la relación con el Municipio se rige por el contrato y por el marco de contratación estatal aplicable.

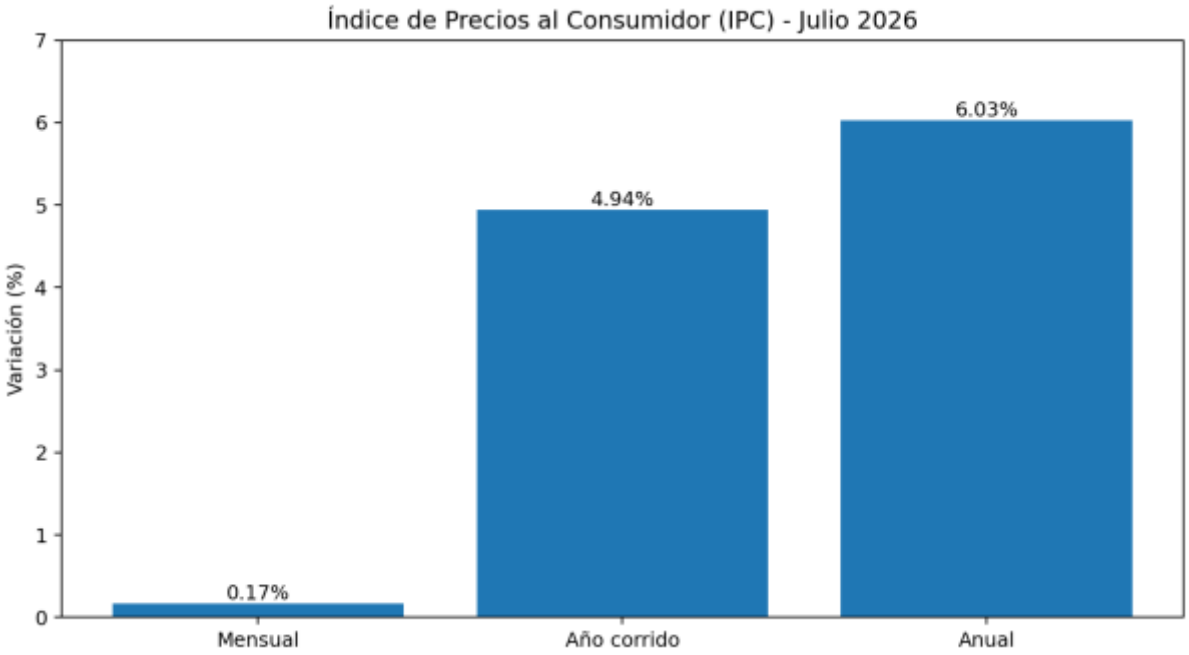
10.5. Informalidad laboral



Fuente: elaboración propia con base en DANE - GEIH, julio de 2026.

La informalidad constituye una variable de contexto para distinguir entre oferta potencial de trabajo y oferta formalmente habilitada para contratar con el Estado. La Entidad debe verificar requisitos tributarios, seguridad social, formación, experiencia y requisitos profesionales cuando sean exigibles.

10.6. Índice de Precios al Consumidor - IPC



Fuente: elaboración propia con base en DANE - IPC, julio de 2026.

El IPC aporta contexto sobre el nivel general de precios y sobre costos indirectos que pueden afrontar los prestadores de servicios. No debe emplearse como una indexación automática de honorarios; la formación del valor depende principalmente del perfil, experiencia, complejidad, responsabilidad, plazo y condiciones particulares del servicio.

Santa Lucía - Atlántico, correspondientes al mes de agosto de 2026.

Para constancia, se suscribe en el Municipio de Santa Lucía - Atlántico, en el mes de anoviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
GERALDINE DE LA HOZ MOLINA
SECRETARIA DE INTERIOR